



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 12287

ANGOL, 28 DIC. 2015

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 14114/2015 de fecha 29 de Octubre del 2015 de aprobación., que aprueba el Proyecto "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELUTA, PIEDRA DEL AGUILA" a través del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELUTA, PIEDRA DEL AGUILA"

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Sociedad Constructora Abimalec Limitada, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELUTA, PIEDRA DEL AGUILA" ID = 2743-50-LP15.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta Pública "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELUTA, PIEDRA DEL AGUILA" ID = 2743-50-LP15, al contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada, por un monto de \$ 48.978.890,- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 77 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELUTA, PIEDRA DEL AGUILA" ID = 2743-50-LP15, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sociedad Constructora Abimalec Limitada deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCION BAÑO PARQUE NACIONAL NAHUELBUTA, PIEDRA DEL AGUILA" ID = 2743-50-LP15, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBV/MBS/VHC/AVT/avt
DISTRIBUCIÓN
- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes

